COLOMBIA

コロンビア

する日本国とコ 旅券査証及び査証料の相互免除に関 の交換公文 u ンビア共和国との DE CANJE DE NOTAS ENTRE EL JAPÓN Y COLOMBIA SOBRE LA EXENCIÓN

FORMALIDADES

DE VISADO

Y DERECHOS DE VISACIÓN

Entrado en vigor, el 1º de septiembre de 1962 Con la fecha del 1º de agosto de 1962 en Bogotá

昭和三七年 九 月 日効力発生

ア外務大臣にあてた書簡 日本国特命全権大使からコ

昭和三七年 八 月 日ボゴタで

No. 056

Bogotá, 1° de agosto de 1962

Excelentísimo Señor:

exención de formalidades de visado entre esta Embajada y Colombia, se halla dispuesto a poner en vigor el siguiente Excelencia, con referencia a las conversaciones sobre la japonés, con el fin de facilitar los viajes entre el Japón y ese Ministerio de Relaciones Exteriores, que el Gobierno Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra

第五六号

とを閣下に申し述べる光栄を有します。 行を容易にするため次の取極を実施する用意があるこ

に関し、日本国政府が日本国とコロンビアとの間の旅

コロンビア外務省との間の査証の免除についての会談 書簡をもつて啓上いたします。本使は、本大使館と

ロンピア 旅券査証及び査証料の相互免除に関する交換公文

- (1) ことができる。 箇月をこえない滞在のため、 かんを問わず、領事査証を取り付けることなく、 な一般旅券を所持する日本国民は、その居住地のい 日本国の権限のある当局によつて発給された有効 コロンビアにおもむく
- (2)本国におもむくことができる。 付けることなく、三箇月をこえない滞在のため、 された有効な一般旅券を所持するコロン ビ ア 国 民 コロンビア共和国の権限のある当局によつて発給 その居住地のいかんを問わず、領事査証を取り H
- (3)えられるものとする。 に対しては、必要とされる。この査証は、 本国の領域におもむく日本国民及びコロンビア国民 に従事する意図をもつてそれぞれコロンビア及び日 又は生業、 領事査証の手続は、三箇月をこえる滞在のため、 職業若しくは報酬を受けるその他の活動 無料で与
- (4)わず、領事査証を取り付けることなく、 本国及びコロンビアにおける滞在期間のいかんを問 交旅券又は公用旅券を所持するものは、それぞれ日 ロンビアにおもむくことができる。 コロンビア国民及び日本国民であつて、 日本国及び 有効な外
- (5)各政府は、 この取極の規定に従つて査証なしで入

Acuerdo:

entrar a Colombia, sin necesidad de visado consular, para expedido por las autoridades competentes de su país, podrán de su residencia, provistos de pasaporte ordinario válido una estancia no mayor de tres meses 1. - Los nacionales japoneses, sea cual iuere

entrar en el Japón, sin necesidad de visado cosular, para expedido por las autoridades competentes de su páis, podrán una estancia no mayor de tres meses su residencia, provistos de pasaporte ordinario válido . – Los nacionales colombianos, sea cual fuere el lugar

nerada. un oficio, una profesión o cualquier otra actividad remuterritorio colombiano y japonés para una estancia superior los tres meses, o con el ánimo de dedicarse al ejercicio de japoneses y colombianos que entren respectivamente en 3. - La formalidad del visado consular es necesaria para Dicho visado será gratuito

bia, respectivamente cual fuere el período de su estancia en el Japón y Colom de pasaporte válido, diplomático u oficial, pueden viajar al Japón y a Colombia, sin necesidad de visado consular, sea 4. - Los nacionales colombianos y japoneses, provistos

5. - Cada Gobierno puede autorizar la prolongación del

ることができる。国した相手国民に対し、その滞在期間の延長を認め

- 定に従わなければならない。の領域にはいつた時から、その国の法令その他の規の国国民は、領事査証の有無を問わず、一方の国
- ければならない。 直ちに外交上の経路を通じて他方の政府に通告しな施を一時的に停止することができる。この停止は、
- てこの取極を廃棄する権利を留保する。 効力を生ずる。各政府は、二箇月の予告期間をもつの この取極は、この取極の日付の日から一箇月後に

両国政府間の合意を構成するものと認めることに同意の同意を確認される閣下の返簡を前記の事項に関する日本国政府は、この書簡及びコロンビア共和国政府

コロンビア

旅券査証及び査証料の相互免除に関する交換公文

período de estancia a los nacionales del otro Gobierno que hayan entrado al país sin visado conforme a lo estipulado en este Acuerdo.

6. – Los nacionales de ambos países contratantes, provistos o no del visado consular, quedan sujetos, desde el momento de su entrada en el territorio del otro país, a las leyes, reglamentos y demás disposiciones locales.

7. - Las autoridades competentes de cada uno de los dos países se reservarán el derecho de rechazar la entrada o estancia en el respectivo territorio, de las personas que consideren indeseables.

8. – Cualquiera de los dos Gobiernos podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Acuerdo por causas de orden público, debiendo ser notificada la suspensión inmediatamente al otro Gobierno por la vía diplomática.

9. - El presente Acuerdo entrará en vigor un mes des pués de su fecha. Cada una de las dos partes contratantes conservará, sin embargo, la facultad de denunciarlo mediante un preaviso de dos meses.

El Gobierno japonés está de acuerdo para considerar la presente Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia confirmando el consentimiento del Gobierno colombiano

いたします。

コロンビア

本使は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣

下に向かつて敬意を表します。 千九百六十二年八月一日

日本国特命全権大使 大隈信幸

ンビア外務大臣

コ

H

セ・ホアキン・カイセド・ カスティーリャ閣下

命全権大使にあてた書簡 コロンビア外務大臣から日本国特

(訳文)

RT第一三一号

す。 の閣下の次の書簡第五六号に言及する光栄を有しま 書簡をもつて啓上いたします。本大臣は、本日付け

証の免除についての会談に関し、日本国政府が日本 本使は、本大使館とコロンビア外務省との間の査

como constitutivas de un Convenio en la materia entre los

四

dos Gobiernos Aprovecho esta ocasión para reiterar a Vuestra Exce-

lencia las seguridades de mi más alta consideración. Embajador Extraordinario y Nobuyuki Okuma

Plenipotenciario del Japón.

Al Excelentísimo

Señor José Joaquín Caicedo Castilla

Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia La Ciudad

Bogotá, D.E., agosto 1° de 1962

Señor Embajador:

Vuestra Excelencia, Número 056 de esta fecha, cuyo texto Tengo el honor de hacer referencia a la atenta nota de

es el siguiente:

Vuestra Excelencia, con referencia a las conversaciones Tengo el honor de poner en conocimiento de

(条・十七)

光栄を有します。 取極を実施する用意があることを閣下に申し述べる国とコロンビアとの間の旅行を容易にするため次の

- おもむくことができる。

 (1) 日本国の権限のある当局によつて発給された有り、日本国の権限のある当局によつて発給された有
- め、日本国におもむくことができる。 給された有効な一般旅券を所持するコロンビア国 おされた有効な一般旅券を所持するコロンビア国 の コロンビア共和国の権限のある当局によつて発
- は、無料で与えられるものとする。 ひずを でいまれる でいる でいまれる でいまれる でいまれる でいま でんび日本国の領域におもむく日本国民及びコロの活動に従事する意図をもつてそれぞれコロンビの活動に従事する意図をもつてそれぞれコロンビル 領事査証の手続は、三箇月をこえる 滞 在の た
- 外交旅券又は公用旅券を所持するものは、それぞ()コロンビア国民及び日本国民であつて、有効な

コロンビア

旅券査証及び査証料の相互免除に関する交換公文

sobre la exención de formalidades de visado entre esta Embajada y ese Ministerio de Relaciones Exteriores, que el Gobierno japonés, con el fin de facilitar los viajes entre el Japón y Colombia, se halla dispuesto a poner en vigor el siguiente Acuerdo:

- 1. Los nacionales japoneses, sea cual fuere el lugar de su residencia, provistos de pasaporte ordinario válido expedido por las autoridades competentes de su país, podrán entrar a Colombia, sin necesidad de visado consular, para una estancia no mayor de tres meses.
- 2. Los nacionales colombianos, sea cual fuere el lugar de su residencia, provistos de pasaporte ordinario válido expedido por las autoridades competentes de su páis, podrán entrar en el Japón, sin necesidad de visado consular, para una estancia no mayor de tres meses.
- 3. La formalidad del visado consular es necesaria para los japoneses y colombianos que entren respectivamente en territorio colombiano y japonés para una estancia superior a tres meses, o con el ánimo de dedicarse al ejercicio de un oficio, una profesión o cualquier otra actividad remunerada. Dicho visado será gratuito.
- Los nacionales colombianos y japoneses, proviss de pasaporte válido, diplomático u oficial, pueden

- 本国及びコロンビアにおもむくことができる。んを問わず、領事査証を取り付けることなく、日れ日本国及びコロンビアにおける滯在期間のいか
- 認めることができる。(5) 各政府は、この取極の規定に従つて査証なしであることができる。
- の規定に従わなければならない。 国の領域にはいつた時から、その国の法令その他の 両国国民は、領事査証の有無を問わず、一方の
- の 各国の権限のある当局は、好ましくないと認め
- 告しなければならない。は、直ちに外交上の経路を通じて他方の政府に通は、直ちに外交上の経路を通じて他方の政府に通実施を一時的に停止することができる。この停止の 各政府は、公序上の理由によつて、この取極の
- に効力を生ずる。各政府は、二箇月の予告期間を9 この取極は、この取極の日付の日から一箇月後

- viajar al Japón y a Colombia, sin necesidad de visado consular, sea cual fuere el período de su estancia en el Japón y Colombia, respectivamente.
- 5. Cada Gobierno puede autorizar la prolongación del período de estancia a los nacionales del otro Gobierno que hayan entrado al país sin visado conforme a lo estipulado en este Acuerdo.
- 6. Los nacionales de ambos países contratantes, provistos o no del visado consular, quedan subjetos, desde el momento de su entrada en el territorio del otro país, a las leyes, reglamentos y demás disposiciones locales.
- 7. Las autoridades competentes de cada uno de los dos países se reservarán el derecho de rechazar la entrada o estancia en el respectivo territorio, de las personas que consideren indeseables.
- 8. Cualquiera de los dos Gobiernos podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Acuerdo por causas de orden público, debiendo ser notificada la suspensión inmediatamente al otro Gobierno por la vía diplomática.
- 9. El presente Acuerdo entrará en vigor un mes después de su fecha. Cada una de las dos partes

もつてこの取極を廃棄する権利を留保する。

に同意いたします。する両国政府間の合意を構成するものと認めることする両国政府間の合意を構成するものと認めること府の同意を確認される閣下の返簡を前記の事項に関日本国政府は、この書簡及びコロンビア共和国政

す。する閣下の書簡の条項に同意することを表明いたしまする閣下の書簡の条項に同意することを表明いたしま簡とともに9の規定に基づき効力を生ずる合意を構成簡とともに9の規定に基づき効力を生ずるの書

閣下に向かつて敬意を表します。本大臣は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて

千九百六十二年八月一日

ホセ・ホアキン・カイセド・カスティーリャ

日本国特命全権大使 大隈信幸閣下

contratantes conservará, sin embargo, la facultad de denunciarlo mediante un preaviso de dos meses.

El Gobierno japonés está de acuerdo para considerar la presente Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia confirmando el consentimiento del Gobierno colombiano como constitutivas de un Convenio en la materia entre los dos Gobiernos.

En consecuencia, me complace manifestar la conformidad del Gobierno de Colombia con los términos de la nota de Vuestra Excelencia la cual, juntamente con la presente, constituye un Acuerdo que entrará en vigencia de conformidad con el punto 9. del texto transcrito.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida

consideración

José Joaquín Caicedo Castilla

A Su Excelencia el Señor Nobuyuki Okuma, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón

La Ciudad.